



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 01/05/18 HORA 12:13PM

RUCIANO POR *[Firma]*

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

00655

Proyecto de Ley que coloca el Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) bajo la dependencia del Ministerio de Defensa.

Considerando Primero: Que en la Ley Orgánica 139-13 del Ministerio de Defensa se establece la responsabilidad Constitucional de las fuerzas armadas en el control de todos los factores proclives al delito foráneos, por lo que precisa en el artículo 58 párrafo IV, numeral 4, que el Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) estará bajo la dependencia directa del Ministerio de Defensa; sin embargo, pese a que siempre ha sido así, en la Ley Orgánica de la Policía Nacional, artículo 37, numeral 2, se crea una Dirección Central de Policía de Turismo.

Considerando Segundo: Que la Ley Orgánica 139-13 del Ministerio de Defensa, en el artículo 5, numerales 6 y 7, tiene como misión de las Fuerzas Armadas el controlar, supervisar, inspeccionar y dirigir todos aquellos servicios públicos y privados que complementen o sean inherentes a las funciones de preservar la seguridad y soberanía de la Nación.

Considerando Tercero: Que ante el surgimiento y el recrudecimiento de grandes delitos transnacionales, que amenazan la independencia y estabilidad de las naciones, República Dominicana como parte del concierto de naciones democráticas, esta conminada aunar esfuerzos para sostener la integridad del país, y dado que el turismo tiene un elevadísimo componente humano internacional, y un área especial esencial de nuestra economía, resulta conveniente continuar con el Cuerpo Especializado de Seguridad Turística (CESTUR) como una dependencia del Ministerio de Defensa.

Considerando Cuarto: Que la Seguridad Turística de la República Dominicana ha estado y está bajo la dirección de las Fuerzas Armadas Dominicanas, lográndose una excelente gestión en los servicios al turista y a todo el sistema; por lo que los empresarios, visitantes y los trabajadores son partidarios de que el CESTUR continúe bajo dicha dependencia.

Vista: La Constitución de la República Dominicana del 2015.

Vista: La Ley 139-13, del 13 de septiembre del 2013, que crea el Ministerio de Defensa.

Vista: La Ley 590-16, Orgánica de la Policía Nacional del 15 de julio del 2016.

Visto: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo Único: Se suprime el numeral 2 del artículo 37 de la Ley 590-16, de la Policía Nacional; y se suprime también el numeral 4 de las disposiciones finales de la Ley 590-16, a los fines de dar vigencia al numeral 4 del párrafo IV, del artículo

[Firma]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

58 de la Ley 139-13, de fecha 13 de septiembre del 2013 del Cuerpo Especializado de Seguridad Turística del Ministerio de Defensa.

Dada...

Moción presentada por:


Adriano Sánchez Roa
Senador de la Republica
Provincia Elías Piña

Dionis Alfonso Sánchez
Senador de la Republica
Provincia Pedernales

Pedro José Alegría Soto
Senador de la Republica
Provincia San José de Oca

Aristides Victoria Yeb
Senador de la Republica
Provincia María Trinidad Sánchez

Rosa Sonia Mateo
Senadora de la Republica
Provincia Dajabón

Félix Vásquez Espinal
Senador de la Republica
Provincia Sánchez Ramírez

Manuel Antonio Paula
Senador de la República
Provincia Bahoruco